



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PRESIDENCIA

Acuerdo de Junta de Gobierno, de 24 de mayo de 2023, de aprobación de la convocatoria del proyecto Metapueblos: Más allá de la ciudad, cofinanciado en un 90 % por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 2023/5189, DE 7 DE JULIO DE 2023, DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DEL PROYECTO METAPUEBLOS: MÁS ALLÁ DE LA CIUDAD.

BDNS (identif.): 701593.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/701593>).

Resultando que, por acuerdo de Junta de Gobierno, de 24 de mayo de 2023, al punto número III.2. de su orden del día, se aprobó la convocatoria para la selección de participantes en los itinerarios de formación incentivada del proyecto “Metapueblos: Más allá de la ciudad” publicándose extracto en el *BOPMA* número 111, de 13 de junio de 2023, fijando un plazo de un mes para la presentación de solicitudes que finalizará el 13 de julio de 2023. Considerando que el plazo para la presentación de solicitudes aún no ha vencido y que el número de solicitudes recibidas no cumplen con los objetivos previstos para una satisfactoria realización del proyecto Metapueblos: Más allá de la ciudad, y en beneficio de la ciudadanía sin perjudicar derechos de terceros en virtud del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Primero. Ampliación del plazo de solicitudes

Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes doce días hábiles finalizando el 31 de julio de 2023 en virtud del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Tramitación de urgencia

Aplicar al procedimiento la tramitación de urgencia en virtud del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, motivado en la necesidad de cumplir con el cronograma previsto.

Málaga, 7 de julio de 2023.

El Presidente, José Francisco Salado Escaño.

3213/2023